

MENDOZA, 10 OCT 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA-CUY: 21674/2017, en las que a fs. 101 vta. Dirección Alumnos solicita se rectifique el contenido de la Resolución N° 106/2018 dictada por el Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición ratificó la Resolución N° 61/2018 emitida por Decanato ad referendum del Consejo Directivo y en la que se otorgó, en carácter de excepción y por única vez, la acreditación de asignaturas electivas a alumnos de la carrera de Arquitectura que realizaron movilidad estudiantil en el exterior, durante el período 2016 – 2017 y al Taller Virtual en Red Arquisur en los años 2015, 2016 y 2017.

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 61/2018-FI se citó la Ordenanza N° 124/2017-CS que corresponde al Plan de Estudios de la carrera Arquitectura que se implementará a partir del Ciclo Lectivo 2019, debiendo mencionar el Plan de Estudios vigente contemplado en la Ordenanza N° 005/2011-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 9 de octubre del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 106/2018-CD, en lo que se refiere al Artículo 1° de la Resolución N° 061/2018 dictada por Decanato ad-referéndum del Consejo Directivo y en la que se mencionó erróneamente el número de la Ordenanza del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

... para alumnos de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ord. N° 124/2017-CS)...

DEBE DECIR:

... para alumnos de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ord. N° 005/2011-CS)...

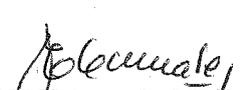
ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **252 / 18**




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/G. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA